

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Guillermo Lledo Florido, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 119/2005. (PD. 771/2006).

NIG: 2905441C20056000220.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 119/2005. Negociado:

De: Doña María Angeles Gutiérrez Alarcón.

Procuradora: Sra. Huescar Durán María José.

Contra: Don Eduardo Jesús Cuevas Santana.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 119/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de María Angeles Gutiérrez Alarcón contra Eduardo Jesús Cuevas Santana sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 28 de octubre de 2005.

Vistos por M.^a Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de separación contenciosa seguidos con el número 119/05, a instancias de doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón, representada por la Procuradora doña M.^a José Huescar Durán y bajo la dirección Letrada de doña Gema Ordóñez Alvarez contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña M.^a Angeles Jiménez Alarcón contra don Eduardo Jesús Santana Cuevas, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 5 de septiembre de 1987, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas y adoptando las siguientes medidas:

1. La guardia y custodia de los hijos menores del matrimonio, se atribuye a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. El uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Loma Baja, núm. 39, de Mijas y el ajuar ordinario de la misma, se atribuye a los hijos del matrimonio y a la madre.

3. Se establece a favor del padre el siguiente régimen de visitas:

- El menor, Christian Cuevas Gutiérrez, podrá visitar a su padre en el domicilio de éste y contactar con él cuantas veces desee el menor, debiendo los padres respetar su voluntad en todo momento.

- El padre podrá visitar a la menor Lucía Cuevas Gutiérrez, los fines de semana alternos desde las 11,00 hasta las 20,00 horas siempre y sólo en el caso de que dicho progenitor así lo interese en procedimiento de ejecución de sentencia, momento en el que se determinará el lugar y las condiciones en que se procederá a la recogida y al reintegro de la menor.

4. El padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia para los hijos menores, en la suma de doscientos cincuenta (250) euros para cada uno de ellos, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

5. Se establece a cargo del demandado la obligación de pagar a la actora, en concepto de pensión compensatoria, la cantidad de cien (100) euros mensuales durante un plazo de dos años a partir de la firmeza de la presente sentencia, que se ingresarán los días uno a cinco de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro designada por la madre, la núm. 2103 02 5172 0040011474 de la entidad Unicaja. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, comenzando el uno de enero del año dos mil seis, mediante la aplicación del Índice General Anual del Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

La falta de pago de esta cantidad o de la establecida en el párrafo anterior podrá dar lugar, si dicha falta se produce durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos, a que se proceda contra el demandado como responsable de un delito de impago de pensiones, sancionado con pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

6. Se declara disuelto el régimen económico del matrimonio.

- Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

- Expídase el correspondiente testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones.

- Procédase a su inscripción en el Registro Civil una vez adquiera firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Jesús Cuevas Santana, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a seis de febrero de dos mil seis.-
El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 944/05. (PD. 769/2006).

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 944/05 seguidos a instancias de José Manuel

Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día ocho de mayo de 2006, a las 11 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones, S.P.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 977/2005.

NIG: 28079 4 0039587/2005.
07410.

Núm. autos: Demanda 977/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Ignacio Avendaño Tardío.

Demandados: Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretario de lo Social Número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en fecha 9.2.06, en el proceso seguido a instancia de don Juan Ignacio Avendaño Tardío contra Montajes Quinto, S.L., Ferroviaria Agromán, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 977/2005, se ha acordado citar a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21.3.06 a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 23 sito en C/ Hernani, 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Quinto, S.L., y a su Administrador don Eduardo Sotelo Najarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas. (PD. 802/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 18/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, implantación y mantenimiento de dos eventos acercaTEC en dos capitales andaluzas.
 - b) Lugar de ejecución: Facilitados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
 - c) Plazo de ejecución: Cada evento tendrá una duración de siete días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 200.000 € (doscientos mil euros).
5. Garantía provisional: 4.000 € (cuatro mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Art. 37, RGLCAP. Grupo: L, Subgrupo: 5, Categoría: B.